

Jewish Family Service of San Diego

PROGRAMA TÍTULO VI

Programa con componentes de transporte financiados con fondos federales: *On the Go*
soluciones de transporte para adultos mayores (financiamiento de la Sección 5310)

Actualizado: Enero de 2025

Aprobado por la Junta Directiva de Jewish Family Service de San Diego:
03/11/2025

Kristine Stensberg, Sr Director of Nutrition and Aging

Jewish Family Service of San Diego

JOAN & IRWIN JACOBS CAMPUS

8788 Balboa Avenue

San Diego, CA 92123

Teléfono: (858)637-3000

Correo electrónico: kristines@jfssd.org

INTRODUCCIÓN

Este documento fue preparado por Jewish Family Service para cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, incluidas las disposiciones detalladas en la Circular FTA 4702.1B del Departamento de Transporte de EE. UU., "Requisitos y pautas del Título VI para los destinatarios de la Administración Federal de Tránsito".

Tabla de Contenido

<u>Notificación al Público Sobre el Título VI</u>	<u>Página 3</u>
<u>Listado de Lugares Donde se Publica la Notificación Sobre el Título VI</u>	<u>Página 5</u>
<u>Procedimientos de Quejas del Título VI y la ADA</u>	<u>Página 6</u>
<u>Formulario de Queja en Relación del Título VI y la ADA</u>	<u>Página 11</u>
<u>Investigaciones, Quejas y Juicios del Título VI en Relación con el Tránsito</u>	<u>Página 13</u>
<u>Plan de Participación Pública</u>	<u>Página 14</u>
<u>Resumen de los Esfuerzos de Acercamiento a la Comunidad</u>	<u>Página 14</u>
<u>Plan de Asistencia con el Idioma</u>	<u>Página 17</u>
<u>Membresía de Comités y Consejos No Elegidos</u>	<u>Página 29</u>
<u>Análisis de Recursos Propios del Título VI</u>	<u>Página 30</u>
<u>Aprobación del Programa de Título VI por parte del Directorio</u>	<u>Página 31</u>
<u>Anexo</u>	<u>Página 32</u>

1a Notificación de JFS al público sobre el Título VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o origen nacional en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Específicamente, el Título VI establece que "ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color o origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que reciba Asistencia financiera federal" (42 USC Sección 2000d).

El Servicio de la Familia Judía de San Diego (JFSSD) se compromete a garantizar que ninguna persona quede excluida de la participación o negada los beneficios de sus servicios de transporte por motivos de raza, color u origen nacional, según lo protegido por el Título VI de la Administración Federal de Tránsito. (TLC) Circular 4702.1.B.

Este plan se desarrolló para guiar a JFSSD en su administración y gestión de las actividades relacionadas con el Título VI en los componentes de transporte financiados a nivel federal de sus programas. Los formularios y procedimientos de quejas están disponibles en el sitio web de JFSSD en inglés y español.

http://www.jfssd.org/site/PageServer?pagename=programs_older_on_the_go

Información de contacto del Coordinador del Título VI:

Dana Toppel, Director de Operaciones

Jewish Family Service of San Diego

JOAN & IRWIN JACOBS CAMPUS

Community Services Building

8788 Balboa Avenue

San Diego, CA 92123

Teléfono: (858)637-3000

Correo electrónico: kristines@jfssd.org

Notificar al público de los derechos bajo el título VI

Jewish Family Service de San Diego

- Jewish Family Service de San Diego opera sus programas y servicios sin respecto a raza, color y origen nacional con arreglo al título VI de la Civil Ley de derechos. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido agraviado por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el título VI puede presentar una queja con Jewish Family Service de San Diego.
- Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Jewish Family Service of San Diego y los procedimientos para presentar una queja, contáctenos por teléfono al (858) 637-3000 o envíe un correo electrónico a danat@jfssd.org o visite nuestra oficina administrativa en JOAN & IRWIN JACOBS CAMPUS, Edificio de Servicios Comunitarios, 8788 Balboa Avenue, San Diego, CA 92123
- Un demandante puede presentar una queja directamente con el Federal Transit Administration por archivar una queja con la Office of Civil Rights, Attention: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590
- Si se necesita información en otro idioma, contacte al:

Title VI Coordinator:

Dana Toppel, Chief Operating Officer
Jewish Family Service of San Diego
JOAN & IRWIN JACOBS CAMPUS
Community Services Building
8788 Balboa Avenue
San Diego, CA 92123
Phone: (858) 637-3000
Email: kristines@jfssd.org

2 Listado de Lugares Donde se Publica la Notificación Sobre el Título VI

La notificación al público de Jewish Family Service of San Diego actualmente se publica en los siguientes lugares:

- **2a** Sitio web de la agencia:
http://www.jfssd.org/site/PageServer?pagename=programs_older_on_the_go
Nuestro compromiso respecto del servicio
On the Go: Transportation Solutions for Older Adults opera su servicio de transporte sin tener en consideración la raza, el color y la nacionalidad de origen de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que cree que ha sido perjudicada por cualquier práctica discriminatoria ilegal conforme al Título VI puede presentar una queja ante el Director de Operaciones en el teléfono (858) 637-3000 o bien puede [hacer clic aquí](#) para completar un formulario de queja ([haga clic aquí](#) para obtener la versión en español).
- **2b** Áreas públicas de las oficinas de la agencia que se encuentran en:
8804 Balboa Ave., San Diego, CA 92123
8788 Balboa Ave., San Diego, CA 92123
4669 Murphy Canyon Rd, San Diego, CA 92123
- **2c** Aging & Wellness Centers de JFSSD que se encuentran en:
8788 Balboa Ave., San Diego, CA 92123
- **2d** En todos los vehículos financiados a nivel federal que se utilizan para el transporte en los programas de JFSSD.
Los vehículos se encuentran en:
8804 Balboa Ave., San Diego, CA 92123
8788 Balboa Ave., San Diego, CA 92123
4669 Murphy Canyon Rd, San Diego, CA 92123

3 Procedimientos de Quejas del Título VI y la ADA

Jewish Family Service de San Diego cuenta con un Procedimiento de Quejas del Título VI, que describe un proceso para la disposición local de las quejas del Título VI y es consistente con las pautas que se encuentran en la Circular de la Administración Federal de Tránsito 4702.1B, con fecha del 1 de Octubre de 2012.

¿Cuándo es Apropiado Presentar una Queja según el Título VI o la ADA?

1. **Aplicabilidad.** Los siguientes procedimientos de reclamos son pertinentes a todas las personas que consideren que han sido sujetas a discriminación por raza, color y origen nacional por Jewish Family Service of San Diego (JFSSD) con relación a *On the Go: Transportation Solutions for Older Adults* que es financiado total o parcialmente por la Asociación de Gobiernos de San Diego, (San Diego Association of Governments, SANDAG).

Cómo Presentar Una Queja del Título VI

2. **Proceso de revisión preliminar.** El siguiente proceso debe completarse antes de presentar un reclamo formal ante SANDAG.
 - 2.1 Resolución informal: antes de presentar un reclamo formal, la parte demandante deberá comunicarse con el Director de Operaciones para obtener asistencia en la resolución del asunto de manera informal tan pronto como sea práctico, por lo general, dentro de un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha en que el asunto del reclamo ocurrió o la parte demandante tuvo conocimiento de la presunta falta de cumplimiento por parte de JFSSD en relación con las leyes estatales o federales contra la discriminación.

El Director de Operaciones puede ser contactado en:
Kristine Stensberg, Sr Director of Aging and Nutrition
Jewish Family Service de San Diego
JOAN Y IRWIN JACOBS CAMPUS
Edificio de Servicios Comunitarios
8788 Avenida Balboa
San Diego, CA 92123
Fax: (858) 637-3001
Email: kristines@jfssd.org

NOTA: JFSSD alienta a todas las personas que presenten una queja por discriminación a usar el correo certificado a través del Servicio Postal de los EE. UU. y/o asegurarse de que toda la correspondencia escrita se pueda rastrear fácilmente. Para las quejas presentadas originalmente por fax o correo electrónico, también se debe enviar por correo una queja original y firmada al Coordinador del Título VI lo antes posible, pero a más tardar ciento ochenta (180) días a partir de la supuesta fecha de discriminación.

Los formularios y procedimientos de quejas del Título VI de JFSSD se pueden solicitar por teléfono, por escrito o a través del sitio web de la agencia.

Se puede presentar un formulario de queja de la agencia por escrito y firmado hasta ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. JFSSD solo procesará formularios completos de quejas de la agencia.

El Formulario de Quejas del Título VI se puede usar para enviar la información de la queja. La queja debe presentarse por escrito ante JFSSD en la dirección anterior para que JFSSD investigue adecuadamente cualquier alegación de discriminación.

JFSSD le notificará a SANDAG sobre el reclamo dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de su recepción y lo registrará junto con los pasos que se tomaron para su resolución. JFSSD es responsable de informarle a la parte demandante sobre el procedimiento de reclamos de JFSSD, incluida la oportunidad para presentar un reclamo formal ante SANDAG o la Administración Federal de Transporte Público (Federal Transit Administration, FTA) de la manera que se describe a continuación.

¿Qué Sucede con la Queja Después de que se Presenta?

Todas las quejas que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio de transporte proporcionado por JFSSD serán abordadas directamente por JFSSD para su investigación. JFSSD también brindará la asistencia adecuada a cualquier persona que presente una queja, incluidas aquellas personas con discapacidades o que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés.

JFSSD hará todo lo posible para abordar todas las quejas de manera oportuna y completa. Se enviará por correo una carta acusando recibo de la queja dentro de los diez (10) días. Tenga en cuenta que si una persona que ha presentado una queja no responde a ninguna solicitud de información adicional de JFSSD dentro de los diez (10) días, la queja puede cerrarse y no se llevará a cabo ninguna investigación adicional.

JFSSD tiene treinta (30) días para investigar la queja. El denunciante será notificado por escrito de la causa de cualquier extensión planificada a la regla de los treinta (30) días.

¿Cómo se Notificará al Denunciante Sobre el Resultado de la Denuncia?

- 2.2 Informe de resultados para SANDAG y la parte reclamante: JFSSD enviará por correo electrónico o correo postal a SANDAG y a la parte reclamante los resultados del proceso de resolución informal dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la queja. Existen varios métodos de resolución.

1. **Quejas Comprobadas:** Si la queja está fundamentada y parece que se ha producido discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, este programa y los procedimientos del Título VI que prohíben la discriminación se revisarán con el infractor. Se tomarán las medidas disciplinarias y/o capacitación apropiadas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la agencia.

2. **Quejas sin Fundamento:** Si no hay pruebas suficientes para probar o refutarla(s) acusación(es) de discriminación del Título VI, ambas partes de la queja serán informadas del motivo(s) de esta disposición.

3. **Queja infundada:** Si se determina que un acto denunciado de conformidad con este programa/procedimiento del Título VI en realidad no ocurrió, se hará una determinación de “infundada”.

Si se determina que una queja no tiene fundamento, JFSSD enviará una carta notificando a la persona que presenta la queja. En la carta, también se informará a la persona que presentó la denuncia sobre su derecho a:

1. Proporcionar información adicional a JFSSD para la consideración de la queja dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción de la decisión final por escrito del Coordinador del Título VI, y/o
2. Presentar una queja externamente ante SANDAG, el Departamento de Transporte de los EE. UU. y/o la FTA.

¿Qué Sucede si el Demandante no está Satisfecho con el Hallazgo de JFSSD?

Si la parte reclamante no está satisfecha con la disposición del asunto por parte de JFSSD, la parte reclamante puede presentar una queja formal siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.

Procedimientos de quejas del Título VI de SANDAG

3. **Reclamo formal.** Si el procedimiento de revisión preliminar y resolución informal de JFSSD no produce una resolución satisfactoria, la parte demandante podrá presentar un reclamo formal por escrito ante SANDAG de la manera que se describe a continuación. Los materiales de SANDAG están disponibles en otros idiomas. Para hacer una solicitud, llame al (619) 699-1900. Los materiales de SANDAG están disponibles en otros idiomas. Para aplicar, llame al (619)-699-1900.

- 3.1 Los reclamos deben presentarse dentro de los 180 días calendario posteriores al supuesto incidente de notificación del final del proceso de Revisión Preliminar descrito anteriormente.
- 3.2 Los reclamos deben presentarse por escrito y deben incluir una copia adjunta de cualquier correspondencia con relación al reclamo a JFSSD.
- 3.3 Los reclamos deben presentarse ante el Oficial de Cumplimiento del Título VI de SANDAG en 401 B Street, Suite 800, San Diego, CA 92101; número de fax (619) 699-1995; TTY (619) 699-1904.
- 3.4 Investigación: el Oficial de Cumplimiento del Título VI de SANDAG iniciará una investigación, que podrá incluir entrevistar, consultar o solicitar una respuesta por escrito sobre los temas que surgieron en el reclamo a cualquier individuo que el Oficial de Cumplimiento del Título VI de SANDAG considere que tenga información relevante, incluido el Oficial de Cumplimiento de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), personal de JFSSD y miembros del público. SANDAG también podrá sostener una audiencia informal.

- 3.5 Panel de revisión: el Oficial de Cumplimiento del Título VI de SANDAG convocará a un panel de revisión que estará compuesto por el Oficial de Cumplimiento del Título VI de SANDAG, el Oficial de Cumplimiento de la ADA, si corresponde, un miembro del personal de administración de SANDAG, el Director Ejecutivo Adjunto (o su designado) y (dependiendo de los temas) cualquier otro personal, según sea necesario. Este panel revisará la solicitud, investigará e intentará resolver los temas dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de que SANDAG reciba el reclamo.
- 3.6 Representación: la parte demandante y cualquier otra parte a quien esté dirigido el reclamo tendrán derecho a tener un representante.
- 3.7 Hallazgos y Notificación – El Oficial de Cumplimiento de Discriminación de SANDAG preparará y entregará a la parte denunciante, y a todas las demás partes involucradas, un informe final que contenga un resumen de la investigación, los hallazgos por escrito y una disposición propuesta. Este informe se proporcionará a la parte reclamante y al JFSSD dentro de los 45 días calendario posteriores a la presentación de la queja formal.
- 3.8 Disposición final: la disposición propuesta por el panel de revisión entrará en vigencia de inmediato. La parte demandante o cualquier otra parte a quien esté dirigido el reclamo o la disposición propuesta podrán apelar. La apelación ante el Director Ejecutivo (como se establece a continuación) no suspenderá la implementación de la disposición propuesta por el panel de revisión de SANDAG, excepto en aquellas circunstancias en las cuales el Director Ejecutivo de SANDAG decida que existe un motivo suficiente para que corresponda la suspensión de la implementación.

4. Apelación. Dentro de un plazo de diez (10) días calendario a partir de la emisión del informe final, la parte demandante podrá apelar ante el Director Ejecutivo de SANDAG.

- 4.1 Para que se acepte una apelación, debe presentarse una solicitud de revisión por escrito ante el Director Ejecutivo de SANDAG.
- 4.2 La solicitud de revisión por escrito debe especificar la base particular fundamental, procesal o ambas, de la apelación y debe efectuarse por motivos que no sean la insatisfacción general con la disposición propuesta. Además, la apelación debe estar dirigida solo a los temas planteados en el reclamo formal presentado o a los errores procesales en la gestión del procedimiento de reclamo, y no a temas nuevos.
- 4.3 La revisión del Director Ejecutivo o su persona designada normalmente deberá limitarse a las siguientes consideraciones: ¿Influyeron los hechos y criterios correctos sobre la decisión? ¿Influyeron fundamentalmente hechos o criterios incorrectos o irrelevantes sobre la decisión en perjuicio de la parte demandante? ¿Hubo alguna irregularidad procesal que influyó fundamentalmente sobre el resultado de la cuestión en perjuicio de la parte demandante? Dados

los hechos, los criterios y el procedimiento correcto, ¿fue esta la decisión que hubiese tomado razonablemente una persona responsable de tomar decisiones?

- 4.4 Se espera una copia de la decisión por escrito del Director Ejecutivo dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la apelación, la cual se enviará a todas las partes involucradas y, si corresponde, a las personas cuya autoridad será necesaria para llevar a cabo la disposición. El Director Ejecutivo podrá extender el plazo por un motivo justificado. La decisión del Director Ejecutivo sobre la apelación será la decisión definitiva de SANDAG.

5. Presentación de un reclamo ante la FTA.

Cualquier persona que considere que ella misma, o cualquier clase específica de personas esté sometida a la discriminación prohibida bajo el Título VI, también podrá presentar un reclamo por escrito ante la FTA. Un reclamo debe presentarse antes de los 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación, a menos que la FTA extienda el plazo de presentación. Los reclamos del Título VI con relación a programas con financiamiento federal en JFSSD podrán enviarse a la agencia de financiamiento que corresponda a:

Federal Transit Administration Office of Civil Rights
Attention: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590

Formulario de Queja del Título VI y la ADA

Nombre: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Nº de teléfono: (____) _____ Mejor hora para llamar: _____

¿Fue discriminado por:

☐ Raza ☐ Origen Nacional ☐ Color ☐ Otro (por favor explique) _____

Fecha del presunto incidente: _____

¿Es esta una queja de la ADA? Sí No

Describa lo más claramente posible lo que sucedió y cómo fue discriminado. Indique quién estuvo involucrado. Asegúrese de incluir los nombres y la información de contacto de los testigos. (utilice el reverso del formulario si necesita más espacio).

¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local? **(Circule uno) Si/No**

En caso afirmativo, indique la agencia/agencia(s) y la información de contacto a continuación:

Agencia _____ Nombre de Contacto _____

Dirección _____

Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____ Telefono _____

Agencia _____ Nombre de Contacto _____

Dirección _____

Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____ Telefono _____

Por favor firme abajo. Puede adjuntar cualquier material escrito o otra información que considere relevante para su queja.

Firma

Fecha

Adjunte cualquier documento que fundamente su alegación. Firme y feche el formulario y envíelo a la coordinadora de asuntos relacionados con el Título VI:

Kristine Stensberg, Sr Director of Aging and Nutrition
Jewish Family Service of San Diego
JOAN & IRWIN JACOBS CAMPUS
Community Services Building
8804 Balboa Avenue
San Diego, CA 92123
Fax: (858) 637-3001
Email: kristines@jfssd.org

Alternativamente, el Formulario de Queja del Título VI o ADA se puede presentar por escrito con SANDAG en la siguiente dirección:

Discrimination Compliance Officer – Special Office of General Counsel
SANDAG
401 B Street, Suite 800
San Diego, CA 92101
Teléfono: 619-699-1900; Fax: 619-699-1995; TTY 619-699-1904

4 Listado de Investigaciones, Quejas y Juicios del Título VI en Relación con el Tránsito

Jewish Family Service of San Diego no se ha visto involucrada en ninguna investigación, ningún juicio y ninguna queja respecto del Título VI en relación con el transporte.

5 Plan de Participación Pública

Acerca del programa *On the Go*: Transportation Solutions for Older Adults de JFSSD

Jewish Family Service of San Diego (JFSSD) es una organización sin fines de lucro 501 c (3) fundada en 1918. Hoy, es una organización integral de servicios humanos con ubicaciones en todo el condado de San Diego que atendió a más de 46,500 personas el año pasado. On the Go: Soluciones de Transporte para Adultos Mayores es un programa de JFSSD que brinda servicios de transporte para adultos mayores de 60 años que residen en los siguientes códigos postales del condado de San Diego:

Interior del Condado Norte: 92025, 92029, 92064, 92126, 92127, 92128, 92129, 92131

Este de San Diego: 91941, 91942, 91945, 92019, 92020, 92021, 92040, 92071, 92102, 92103, 92104, 92105, 92108, 92111, 92114, 92115, 92116, 92117, 92119, 92120, 92123, 92124, 92139

Norte de San Diego: 92007, 92014, 92024, 92037, 92067, 92075, 92091, 92106, 92107, 92109, 92110, 92121, 92122, 92130

Propósito de este Plan

La participación pública es el proceso a través del cual las partes interesadas pueden participar directamente en la toma de decisiones de la agencia y expresar sus inquietudes, deseos y valores. El propósito de esta agencia es ser una “organización centrada en los clientes y orientada a los efectos que trabaja para construir un condado de San Diego más fuerte, más saludable y más resistente”.

5a&b Resumen de los Esfuerzos de Acercamiento a la Comunidad

El siguiente es un resumen de los esfuerzos de acercamiento a la comunidad realizados por JFSSD en relación con los requisitos del Título VI conforme al Plan de participación pública. Muchas de nuestras actividades se realizan en asociación con otras organizaciones de servicios y agencias sin fines de lucro dentro de la comunidad. Este no es un listado completo, sino más bien un listado que documenta los esfuerzos de acercamiento a la comunidad de la agencia en relación específicamente con las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.

Concejos y Programas

El Director Sénior de Nutrición y Servicios de Cuidado para el Envejecimiento y el Director de Transporte de On the Go asisten a las reuniones del Consejo de Acceso y Movilidad (CAM). CAM está compuesto por partes interesadas en el transporte de San Diego que trabajan juntas para mejorar la disponibilidad, la calidad y la entrega eficiente de servicios de transporte a personas con discapacidades, adultos mayores y personas de bajos ingresos.

JFSSD está actualmente en referencia de la Agencia de Servicio de Transporte Coordinado (CTSA). La CTSA es un recurso de información para proveedores de transporte especializados. La CTSA ofrece asistencia técnica y divulgación pública de manera profesional y amigable como un medio para aumentar el conocimiento de las opciones de transporte especializado.

El Director Sénior de Servicios de Nutrición y Atención para el Envejecimiento de *On the Go* asiste ocasionalmente a las reuniones del Consejo Asesor de Transporte de Servicios Sociales de SANDAG, donde los miembros del Consejo y miembros del público trabajan para responder a los requisitos federales y estatales, así como a las preocupaciones locales, con respecto a los problemas de accesibilidad. Este Consejo se reúne dos veces al mes y realiza actividades de divulgación entre las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos para abordar las necesidades insatisfechas.

Agencia de Salud y Servicios Humanos (HHS) del Condado de San Diego

El personal de JFSSD son miembros activos de los siguientes comités, subcomités y consejos de AIS: Coalición de Cuidadores; el Consejo Asesor de AIS del Condado de San Diego, incluido el trabajo en el Subcomité de Salud y Nutrición; Grupo de Trabajo de Prevención de Caídas; el Equipo Temático Amigable con la Demencia del Condado de San Diego; Jóvenes Profesionales para Mayores. Estas reuniones comunitarias brindan al personal de JFSSD *On the Go* una variedad de partes interesadas con las que participar. Se invita a los miembros de la comunidad a compartir su opinión.

Concejo Municipal de San Diego y Junta de Supervisores del Condado de San Diego

JFSSD regularmente realiza reuniones, asiste a comités de planificación y participa en actividades y eventos con miembros del consejo y supervisores.

San Di-CAN, E-CAN y Nor-CAN

JFSSD participa en estas asociaciones de acción basadas en la comunidad y conformadas por proveedores, voluntarios y consumidores de servicios que apoyan a los adultos mayores y a las personas con incapacidades. Estas reuniones brindan al personal de *On the Go* alcance a clientes potenciales y otras agencias para adultos mayores. Las reuniones están abiertas al público y son virtuales.

Coalición de Conductores Voluntarios del Condado de San Diego (SDCVDC)

El Director de Transporte *On the Go* preside el SDCVDC, que comprende organizaciones del condado de San Diego que brindan transporte para adultos mayores. La Coalición se reúne regularmente para apoyarse mutuamente y compartir las mejores prácticas. La Coalición también organiza y auspicia un evento anual de reconocimiento y capacitación de voluntarios.

5c&d Programa de Mercadeo y Divulgación

Sitio web de JFSSD

Actualmente, JFSSD publica avisos y anuncios en el sitio web de la agencia con respecto a la inscripción en el programa, describe los servicios y brinda información de contacto. La información se proporciona en inglés. El sitio web de JFSSD también tiene información de divulgación en español y un formulario de contacto en español. Se pueden obtener aportes públicos adicionales mediante el Formulario de quejas del Título VI, que está disponible para descargar en inglés y español.

Actividades de Acercamiento a la Comunidad en General

JFSSD participa en actividades de divulgación continuas y variadas en todo el condado cada año, incluidas ferias de salud para personas mayores, Villages, eventos de reconocimiento de voluntarios y presentaciones para bibliotecas, proveedores de atención médica y clubes/organizaciones comunitarias. JFSSD *On the Go* tiene una página de Facebook que destaca información sobre viajes, información sobre voluntarios y recursos comunitarios dirigidos a personas mayores de 60 años. El equipo de marketing de JFSSD interactúa con los periódicos de la comunidad local, Union Tribune y los medios de comunicación en español al enviar comunicados de prensa e información del programa. JFSSD también realiza actividades de divulgación a través de entrevistas de radio y televisión. Estos diversos esfuerzos brindan una variedad de formas para que los pasajeros potenciales aprendan sobre los servicios *On the Go*. JFSSD también crea materiales de marketing para pasajeros en inglés y español. Consulte el Apéndice B

5e&f Supervisión del Programa

On the Go realiza encuestas de satisfacción trimestrales con los participantes del programa y las partes interesadas de la agencia para determinar el nivel de satisfacción y obtener información sobre las necesidades no satisfechas. Las encuestas trimestrales se centran en preguntas sobre la satisfacción y el impacto del programa. La satisfacción del programa incluye consultas sobre la puntualidad del conductor, la sensación de seguridad del pasajero, si el pasajero recomendaría el servicio a otros y cómo calificaría el programa. Las preguntas de impacto se centran en si el programa aumentó el sentido de comunidad del ciclista, si ayudó al ciclista a mantener su independencia y si ayudó al ciclista a mantener su salud. Las encuestas se envían en inglés y español a las personas que recibieron un viaje en el último trimestre. Los pasajeros pueden enviar por correo la encuesta completa. Los resultados de la encuesta se tabulan y se comparan con trimestres anteriores para garantizar que los pasajeros continúen expresando satisfacción y un alto impacto del servicio.

Además, el personal de JFSSD *On the Go* está disponible por teléfono para todos los comentarios de los clientes. Los comentarios se capturan dentro del software de programación de viajes y son revisados por el liderazgo del programa. En caso de que un cliente con dominio limitado del inglés llame con comentarios, el personal bilingüe está disponible para recibir y documentar los comentarios. En el futuro, el personal continuará explorando formas para que los clientes LEP proporcionen fácilmente comentarios sobre el programa.

6 Plan de Asistencia Lingüística

Propósito del Plan de asistencia con el idioma

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y nacionalidad de origen en los programas y las actividades que reciben asistencia financiera federal. Una cuestión fundamental que trata el Título VI es la barrera idiomática que enfrentan las personas con capacidad limitada en idioma inglés (LEP, por sus siglas en inglés) respecto del acceso a información sobre el servicio de tránsito y uso de este servicio. Los operadores de tránsito deben asegurarse de que este grupo cuente con acceso apropiado a los programas y las actividades de la agencia, incluidas oportunidades de participación del público.

La Orden Ejecutiva No. 13166, denominada “Mejora del acceso a los servicios para personas con capacidad limitada en idioma inglés” (“Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency” en inglés) prohíbe que quienes reciben financiamiento “restringan de cualquier manera a una persona de poder disfrutar de cualquier ventaja o privilegio que disfrutaban otros que reciben cualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio conforme al programa” o bien “utilicen criterios o métodos de administración que tengan el efecto de someter a personas a discriminación por motivos de su raza, color o nacionalidad de origen, o que tengan el efecto de impedir o perjudicar sustancialmente el logro de los objetivos del programa en lo que respecta a las personas de una raza, un color o una nacionalidad de origen en particular”.

La Circular FTA 4702.1B fue desarrollada por la Administración Federal de Tránsito (FTA) y detalla los requisitos administrativos y de informes para los beneficiarios de la asistencia financiera de la FTA para cumplir con el Título VI y las órdenes ejecutivas relacionadas, incluida la LEP.

El Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT) publicó una guía que instruía a sus destinatarios a garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas y actividades para los clientes LEP. El Plan de Asistencia Lingüística (LAP) de Jewish Family Service incluye un análisis de cuatro factores y un plan de implementación que cumple con los requisitos de DOT LEP. JFSSD ofrece programas en todo el condado de San Diego, al igual que la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG). SANDAG actualmente tiene un excelente LAP actualizado a diciembre de 2019 y ha creado una guía para crear planes del Título VI. Estos fueron referenciados para extraer información del censo.

6a Jewish Family Service of San Diego ha desarrollado un plan, utilizando el análisis de SANDAG, para abordar las necesidades de las poblaciones LEP en el condado de San Diego, como se describe en las siguientes cinco secciones:

1. Identificación de las personas con capacidad limitada en idioma inglés que necesitan asistencia con el idioma.
2. Provisión de medidas de asistencia con el idioma.
3. Capacitación del personal.
4. Notificación a las personas con capacidad limitada en idioma inglés.
5. Monitoreo y actualización del Plan.

Análisis de Cuatro Factores

6ai Factor 1: El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente se encontrarán en el programa

El análisis del Factor 1 de los datos del censo de 2015-2019 se recopiló para ayudar a comprender mejor a la población LEP. El análisis encontró que más del 12 % (12,32 %) de la población (5 años o más) en el área de servicio *On the Go* habla inglés limitado. Se realizó un análisis adicional para comparar el área de servicio de *On the Go* con todo el condado de San Diego. Este análisis también encontró que el condado tiene alrededor de un 12% de población LEP.

En el área de servicio *On the Go*, los cinco idiomas principales hablados además del inglés por hablantes LEP son español con 5,50 %, vietnamita con 1,26 %, chino con 1,13 %, tagalo con 0,95 %, otro indoeuropeo con 0,79 % y árabe con 0,70%.

Cuadro 1

Hablantes LEP por idioma en el área de servicio de OTG (5 años o más)

Idioma Principal (clasificado por el mayor numero de personas LEP*)	Total de hablantes LEP (area de servicio OTG)	% de todas las personas LEP (area de servicio OTG)	% de la población total del area de servicio de OTG	Total de hablantes LEP (Condado de SD)	% de la población total del Condado SD
Español	92,764	44.62%	5.50%	245,246	7.82%
Vietnamita	21,403	10.30%	1.26%	24,601	0.78%
Chino	19,025	9.15%	1.13%	22,033	0.70%
Tagalo	15,973	7.68%	0.95%	29,583	0.94%
Otro Indo-Europeo	13,338	6.42%	0.79%	16,898	0.54%
Árabe	11,865	5.71%	0.70%	15,274	0.49%
Otro asiático / PI	11,334	5.45%	0.67%	14,978	0.48%
Otro / No especificado	10,062	4.84%	0.60%	13,757	0.44%
Coreano	5,107	2.46%	0.30%	7,824	0.25%
Ruso / Polaco / Eslavo	5,031	2.42%	0.30%	7,066	0.22%
Alemán / Otro Germánico Occidental	1,025	0.49%	.060%	836	0.026%
Francés / Haitiano / Cajún	949	0.46%	.056%	1,110	0.035%
Totales	207,876	100%	12.32%	399,206	12.73%

*Fuente: Cuadro C16001, Estimaciones de 5 años de la ACS 2015-19

*Fuente: Cuadro B16004, Estimaciones anuales de la ACS 2015-2019

Se realizó un análisis adicional para identificar áreas que tienen altas concentraciones de personas que hablan español para ayudar a determinar las estrategias de alcance. Los datos del censo identificaron cuatro códigos postales (92025, 92102, 92105, 92114) con una alta población de hispanohablantes (más de 20,000 por código postal). Estos cuatro códigos postales contienen el 31.86 % de hablantes limitados de inglés y español mayores de 65 años dentro del área de servicio de *On The Go*. *On The Go* está iniciando el servicio en dos (2) de estos códigos postales de alta concentración (92102 y 92114) en abril de 2022, por lo que esto brinda la oportunidad de realizar actividades de divulgación dirigidas específicamente a los hispanohablantes. Los detalles se pueden encontrar a continuación en la Cuadro 2:

Cuadro 2:

Códigos Postales con una Alta Concentración* de Hispanohablantes dentro del Área de Servicio OTG

Código postal	Número de hispanohablantes (mayores de 65 años)	Número de hispanohablantes LEP (mayores de 65 años)
92025	1,173	818
92102	1,812	1,246
92105	1,542	854
92114	1,794	841
Totales	6,321	3,759

*Número de hispanohablantes Más de 20,000

Población Total Hispano Área de Servicio OTG: 279.475

Población total Hispano LEP 65+ del área de servicio de OTG: 11.795

Fuente: Cuadro B16004, 2015-19 ASC Estimaciones de 5 años cuadros detalladas

JFSSD *On the Go* utiliza varias estrategias verbales y escritas para comunicarse efectivamente con personas de habla hispana. Personal bilingüe y servicios de interpretación telefónica están disponibles para individuos. Los documentos vitales se traducen, incluida la información de inscripción y el "paquete de bienvenida" que se proporciona a los pasajeros después de la inscripción. Los materiales de marketing se crean en inglés y español. Esta variedad de tácticas de comunicación ayuda a las personas a aprender sobre el programa, inscribirse, reservar viajes y obtener rápidamente respuestas a cualquier pregunta o inquietud sobre el programa. Consulte el Apéndice A para obtener un análisis en profundidad.

6aii Factor 2: La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa, la actividad o el servicio.

On the Go brinda transporte a adultos mayores de 60 años en 45 códigos postales dentro del condado de San Diego. La mayoría (91%) de los clientes de *On the Go* hablan inglés. Durante las operaciones diarias, *On the Go* encuentra la necesidad de servicios de traducción esporádicamente. Según una encuesta reciente del personal de *On the Go*, el programa recibe solicitudes de transporte de clientes LEP aproximadamente una vez al mes, la mayoría de las cuales son de habla hispana. En estos casos, JFSSD utiliza una variedad de métodos para garantizar una comunicación efectiva, incluido trabajar directamente con el cuidador de habla inglesa del cliente, utilizar personal bilingüe o comunicarse con un servicio de interpretación telefónica.

Los datos demográficos, incluido el idioma principal, se recopilan para clientes JFS/OTG:

Clientes JFS 60+, idioma principal	% de clientes
Inglés	79%
Español	6%
Ruso	3%
Chino	2%
Todos los demás combinados (rango .01% - 1.2%)	10%

Clientes OTG mayores de 60 años, idioma principal	% de clientes
Inglés	91%
Ruso	3%
Español	1.5%
Farsi	1.5%
Todos los demás combinados (rango .05% - 0.36%)	3%

JFSSD tiene una variedad de programas de servicio social. Un análisis de todos los clientes de JFSSD encontró que el inglés es el idioma principal más común con un 79 %, el español fue el segundo más común con un 6 % y el ruso fue el tercero más común con un 3 %. Solo entre los clientes de *On the Go*, el inglés es el idioma principal más común con un 91 %, el ruso es el segundo más común con un 3 % y el español y el farsi están empatados con un 1,5 %.

El análisis destacó la necesidad potencial de un mayor alcance centrado en las personas de habla hispana. El análisis también destacó el éxito de la colaboración entre JFSSD para servir a las personas de habla rusa. El personal de *On the Go* colabora con un programa especializado de JFSSD que atiende a un gran número de ancianos rusos. Aproximadamente 63 usuarios de *On the Go* hablan ruso, lo que representa aproximadamente el 3,0 % de la clientela de *On the Go*. Durante estos eventos de programación específicos (que históricamente han ocurrido aproximadamente cuatro veces al año), un miembro del personal de JFSSD de habla rusa está disponible para explicar el servicio de transporte y coordinar las reservas. No se ha requerido la traducción escrita de los documentos al ruso, pero el personal del JFSSD podría traducirlos según sea necesario.

6aiii Factor 3: La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por el receptor para la vida de las personas.

La División de Envejecimiento de Jewish Family Service de San Diego incluye servicios de Nutrición, Atención para personas mayores, Transporte y Fix-It (modificaciones menores de seguridad en el hogar) que maximizan la independencia, la dignidad y la calidad de vida de los adultos mayores y sus familias y apoyan su conexión con la comunidad judía y general de San Diego. A través de los programas de Envejecimiento y Bienestar de JFSSD, los adultos mayores tienen un mayor acceso a los servicios y la gestión de las necesidades básicas a través de un único punto de entrada. Los programas remiten a los clientes a los servicios del programa adecuados a medida que se evalúan las necesidades.

Como parte de la División de Envejecimiento, *On the Go*: Soluciones de transporte para adultos mayores aborda específicamente el acceso a los servicios y la participación comunitaria al movilizar a los adultos mayores a través de múltiples opciones de transporte. Para los adultos mayores que no conducen, la movilidad limitada es un problema práctico que puede socavar la salud física, social y emocional y también puede presentar barreras para participar en actividades religiosas, culturales y recreativas. Una reunión comunitaria reciente de Age Well San Diego identificó que los adultos mayores expresaron su preocupación por acceder a los servicios sin la capacidad de conducir. Las personas informaron que el transporte público no estaba a poca distancia a pie o era demasiado caro. Otros adultos expresaron desafíos de movilidad con el uso del transporte público.

Para los adultos mayores, el transporte juega un papel crucial en el mantenimiento de la independencia. Un análisis de los motivos por los que los pasajeros de *On the Go* necesitaron transporte durante el año fiscal 2020-2021 muestra que la mayoría de los pasajeros (79 %) utilizaron *On the Go* para el transporte a las citas médicas. El siguiente cuadro muestra un desglose de los motivos del viaje:

Motivo del transporte	Porcentaje de viajes en 2020-2021
Medical	79.0%
Compras	8.0%
Cuidado Personal (Peluquería, gimnasio, etc)	5.0%
Recreación (clases, biblioteca)	3.0%
Visitando amigos / seres queridos	2.5%
Spiritual	1.3%
Otro	1.2%

Las encuestas de pasajeros *On the Go* realizadas en 2021 mostraron el valor de proporcionar un transporte confiable y seguro. El 98,58% de los encuestados informaron que el programa *On the Go* ayudó a maximizar su independencia. El 94,70% informó que el programa ayudó a aumentar su sentido de conexión con la comunidad. La encuesta también destacó cómo el acceso al transporte afecta la salud de los adultos mayores. El 88,96% de los encuestados informaron que el programa *On the Go* ayudó a los clientes a mantener una mejor salud.

6aiv Factor 4: Los Recursos Disponibles Para el Receptor y Los Costos

On the Go es un programa con un presupuesto estricto cuyos gastos tienen como resultado impactos en la prestación de servicios a los adultos mayores. La financiación de subvenciones y, por lo tanto, los presupuestos, a menudo se planifican con hasta tres años de antelación. La intención de *On the Go* es proporcionar servicios de interpretación y crear documentos vitales traducidos de conformidad con los requisitos del Título VI, al mismo tiempo que sigue un presupuesto de programa ajustado.

On the Go utiliza varios métodos de traducción de idiomas. El departamento *On the Go* de JFSSD emplea a dos miembros del personal bilingües que hablan español. El personal ayuda a los clientes LEP a reservar viajes, responde preguntas sobre el programa y ayuda a traducir documentos. Como programa de JFSSD, *On the Go* también depende del personal de JFSSD en otros programas para la traducción e interpretación de aproximadamente 35 idiomas diferentes. JFSSD también tiene contratos existentes con varios servicios de traducción e interpretación de idiomas. JFSSD usa LanguageLink para la interpretación telefónica en más de 300 idiomas. *On the Go* utiliza este servicio si el personal que habla el idioma del cliente no está disponible. JFSSD también ha utilizado empresas para la traducción escrita de documentos. Si el personal no puede traducir, *On the Go* explora el uso de estas entidades contratadas.

JFSSD utiliza prácticas rentables para brindar alcance. La página web JFSSD *On the Go* incluye un folleto del programa y un formulario de solicitud de ayuda digital en español. El equipo de marketing de JFSSD trabaja con los medios de comunicación de habla inglesa y española para promover información sobre el transporte, incluidos los viajes para obtener vacunas durante la pandemia de COVID-19. La cobertura de los medios proporciona marketing gratuito. Además, el boca a boca en toda la agencia proporciona formas de alto impacto para llegar a las personas.

6b Límite respecto de la traducción a otros idiomas (Disposición Safe Harbor)

Con base en el análisis realizado en Factor 1, Factor 2 y Factor 3, *On the Go* ha determinado que el único idioma que alcanza su Umbral de traducción de idioma inmediato es el español. El análisis del Factor 1 encontró que el 5.5% de la población del servicio OTG son hispanohablantes LEP. Como parte del proceso continuo de monitoreo y actualización, *On the Go* reevaluará este umbral en función de los datos de seguimiento de LEP para determinar si se deben agregar idiomas adicionales.

Directrices de Documentos Vitales

De acuerdo con el Título VI y la Orden Ejecutiva 13166, *On the Go* tomará medidas razonables para garantizar que las personas LEP reciban la asistencia lingüística necesaria para permitirles un acceso significativo a los servicios de *On the Go*. Bajo esta guía, un Plan LEP efectivo incluye la traducción de Documentos vitales a los idiomas de los grupos LEP que se encuentran con frecuencia. Los beneficiarios de fondos federales deben determinar qué documentos vitales deben traducirse. No garantizar que las personas con LEP puedan

participar efectivamente o beneficiarse de los programas y actividades *On the Go*, proporcionando medidas de asistencia lingüística o traducciones escritas, puede violar la prohibición bajo el Título VI contra la discriminación por origen nacional.

On the Go ha identificado al español como el único idioma que alcanza su umbral de traducción de idiomas.

Los Documentos Vitales son cualquier documento que es crítico para obtener servicios y han sido identificados de la siguiente manera:

1. Paquete de inscripción del pasajero
2. Exención de responsabilidad del pasajero
3. Acuerdo de cláusula adicional
4. Aviso al público del plan del Título VI
5. Procedimientos de quejas del Título VI
6. Formulario de queja del Título VI

La determinación del estado “vital” de un documento es un proceso continuo. En el futuro, se traducirán otros documentos caso por caso, a medida que estos documentos se publiquen. En algunos casos, la traducción de documentos resumidos abreviados de documentos no vitales puede ser lo más adecuado. En algunos casos, el aviso de asistencia con el idioma puede ser suficiente.

6c Medidas de asistencia con el idioma

Las medidas de asistencia lingüística actuales y futuras se describen en esta sección del Plan de asistencia lingüística. Para recopilar todas las medidas actuales de asistencia lingüística, se entrevistó y encuestó al personal que trabaja regularmente en esfuerzos de divulgación y en el servicio al cliente o en las capacidades de atención al cliente.

Medidas de asistencia con el idioma actuales

Actualmente, JFSSD proporciona diversos servicios de asistencia con el idioma, incluida la traducción de documentos. Hasta el momento, las traducciones han sido principalmente al español debido a la importante concentración de personas de habla hispana con capacidad limitada en idioma inglés que utilizan los programas y servicios de JFSSD.

JFSSD actualmente cuenta con personal bilingüe que habla y escribe en aproximadamente 14 idiomas diferentes para prestar servicios a diario a clientes con diversas preferencias respecto del idioma y otras necesidades.

Un reciente censo del idioma realizado por Servicios a la Familia y a la Comunidad de JFS indica que el personal de JFSSD habla y/o lee en los siguientes idiomas:

- Español – hablado y leído
- Albanés: hablado y leído
- Lenguaje de Señas Americano – Hablado
- Amárico – Hablado
- Árabe: hablado y leído
- Azerbaidiano: hablado y leído
- Bisaya (dialecto filipino) – hablado y leído

- Búlgaro: hablado y leído
- Chino: hablado y leído
- Farsi/Persa/Dari – hablado y leído
- Francés: hablado y leído
- Alemán: hablado y leído
- Griego: hablado y leído
- Guaraní – Hablado
- Hebreo: hablado y leído
- Hindi – Hablado
- Italiano: hablado y leído
- Japonés: hablado y leído
- Kikuyu – hablado y leído
- Kiswahili: hablado y leído
- Libanés – Hablado
- Macedonio – Hablado
- Pastún: hablado y leído
- Portugués – hablado y leído
- Punjabi: hablado y leído
- Ruso: hablado y leído
- Serbocroata: hablado y leído
- Somalí: hablado y leído
- Alemán suizo: hablado y leído
- Tagalo: hablado y leído
- Twi: hablado y leído
- Ucraniano: hablado y leído
- Urdu: hablado y leído
- Xhosa – Leer
- Yiddish: hablado y leído

Los empleados de JFSSD, en particular los recepcionistas de primera línea, están capacitados para evaluar las necesidades de idioma/comunicación de una persona y conectarlos con el miembro del personal bilingüe apropiado. El idioma más común que requiere asistencia es el español.

Jewish Family Service de San Diego administra múltiples programas. El cuadro a continuación detalla algunos de los componentes de divulgación pública LEP que el programa *On the Go* tiene actualmente.

Programa, Actividad, Servicio	Componente LEP
Alcance y Apariciones Públicas	1. Asistencia de personal bilingüe que habla en inglés y en español. 2. Un folleto en español proporciona información acerca del programa e invita a los miembros de la comunidad elegibles (60 años o mayores) a llamar para obtener más información sobre el programa.
Encuestas Trimestrales y Anuales de Calidad/Satisfacción	Encuestas trimestrales por correo proporcionadas en inglés y español.
Programa <i>On the Go</i> – Entrada / Inscripción / General	1. Formularios de inscripción proporcionados en inglés y español. 2. Asistencia para completar formularios disponibles del personal bilingüe inglés/español. 3. Reservadores bilingües inglés/español en el personal para brindar asistencia por teléfono y en persona. 4. Revisión interna de la traducción por hablantes nativos de español. 5. El sitio web de la agencia notifica la disponibilidad de traducción de materiales <i>On the Go</i> en inglés y español. 6. El sitio web de la agencia publica el aviso de los derechos del Título VI, los procedimientos de quejas y el formulario de quejas en inglés y español. 7. Interpretación telefónica en más de 300 idiomas

Medidas de asistencia con el idioma futuras

- Efectuar una revisión de las directrices en materia de documentos esenciales para determinar si es necesario traducir documentos adicionales.
- Establecer un mecanismo de autocontrol para que los gerentes de proyecto documenten la participación de personas con capacidad limitada en idioma inglés en todas las reuniones de la comunidad a través de hojas de registro.
- Crear directrices específicas de la comunidad y contactos con socios clave para que los gerentes de proyecto utilicen cuando trabajan con vecindarios con altas concentraciones de residentes con capacidad limitada en idioma inglés.
- Incrementar el uso de anuncios en los medios en idioma español cuando sea posible.
- Colocar información y notificaciones en múltiples idiomas en las publicaciones dirigidas a las

poblaciones con capacidad limitada en idioma inglés para incrementar los niveles de comodidad en lo que respecta al acceso a la información en una lengua materna.

- Actualizar el Plan de participación pública si se requiere como resultado del Análisis de cuatro factores.
- Crear directrices en materia de asistencia con el idioma para el personal para saber cómo interactuar con poblaciones con capacidad limitada en idioma inglés y prestarles servicios.
- Considere tener una línea de teléfono de idiomas (por ejemplo Language Line Solutions) disponible para proporcionar interpretación inmediata en español, vietnamita, tagalo, chino y árabe a fin de satisfacer las necesidades de las principales cinco poblaciones con capacidad limitada en idioma inglés en el condado de San Diego.
- Buscar más asistencia con el idioma y traducción, en caso de ser necesario, con organizaciones basadas en la comunidad (CBO, por sus siglas en inglés) con las cuales JFS se asocia en beneficio de comunidades culturales específicas.

6d Notificación a Las Personas con Capacidad Limitada en Idioma Inglés

On the Go actualmente notifica a las personas con capacidad limitada en idioma inglés de diversas maneras. Estas incluyen:

- Hojas informativas y documentos esenciales sobre el programa traducidos como se identifican arriba.
- Acceso a representantes de atención al cliente en múltiples idiomas.
- Presencia en eventos de la comunidad con asistentes con capacidad limitada en idioma inglés.
- Algunas traducciones en el sitio web.
- Notificación acerca de la disponibilidad de servicios de traducción en los materiales de marketing.

6e Monitoreo y Actualización del Plan

Una vez implementados el Análisis de Cuatro Factores y el Plan de Asistencia con el idioma, los mismos se monitorearán y programarán para revisión cada tres años.

El Plan se monitoreará utilizando las siguientes medidas:

- El Director Senior de Envejecimiento actuará como Coordinador de LEP y supervisará el Plan para garantizar el cumplimiento y la correcta implementación.
- El personal buscará comentarios de las comunidades LEP con respecto a la efectividad y utilidad del LAP cuando sea posible.
- El personal buscará comentarios para determinar la eficacia y la utilidad del Plan de Asistencia Lingüística
- Establecer un procedimiento que requiera que todas las solicitudes de traducción por escrito sean enrutadas y gestionadas por un único coordinador LEP para garantizar la coherencia

El siguientes es un listado de los elementos que se deben revisar regularmente:

- Evaluación de la cantidad de personas LEP elegibles para recibir servicios de *On the Go*
- La frecuencia de encuentros con personas LEP
- Naturaleza e importancia de las actividades para las personas LEP
- Disponibilidad de recursos, incluidos los avances tecnológicos, y los costos impuestos
- Evaluación de las necesidades lingüísticas de las personas LEP para determinar si se necesitan intérpretes y/o materiales traducidos.
- Evaluación de si los servicios de asistencia lingüística existentes satisfacen las necesidades de las personas LEP
- Evaluación de si los miembros del personal entienden las políticas y los procedimientos de LEP y cómo acceder a ellos y llevarlos a cabo
- Evaluación de si los recursos de asistencia lingüística y los arreglos para esos recursos están actualizados
- Comentarios de las comunidades LEP y organizaciones comunitarias sobre el Plan de Asistencia Lingüística
- Definir un sistema para garantizar la traducción continua o la interpretación oral de documentos vitales

6f Capacitación del Personal

JFS comenzó como una agencia de reasentamiento de refugiados hace casi 100 años, ha estado sirviendo a poblaciones culturalmente diversas desde sus inicios. Como tal, JFS se compromete a brindar servicios bilingües/biculturales como parte de todos sus programas para atender mejor las diversas necesidades del condado de San Diego.

El personal de atención al cliente y de recepción de Jewish Family Service está capacitado sobre cómo dirigirse a las poblaciones LEP.

Como parte de la capacitación del personal, el personal de *On the Go* revisa el Plan de asistencia lingüística y cómo trabajar con personas LEP. Esto incluirá los siguientes elementos:

1. Revisión del documento del Título VI de JFSSD como parte del proceso de incorporación y después de la aprobación de la junta de JFSSD
2. Un resumen de las responsabilidades de *On the Go* según la guía LEP del DOT de EE. UU.
3. Un resumen del Plan de asistencia lingüística de *On the Go*
4. Un resumen del análisis de cuatro factores de *On the Go*
5. Una descripción del tipo de asistencia lingüística que *On the Go* ofrece actualmente e instrucciones sobre cómo el personal puede acceder a estos productos y servicios.
6. Cómo responder a llamadas de personas LEP
7. Cómo responder a la correspondencia de personas LEP
8. Cómo responder a las personas LEP en persona
9. Cómo documentar las necesidades de las personas LEP
10. Cómo responder a las quejas del Título VI de la Ley de Derechos Civiles
11. Cómo realizar un seguimiento de las quejas del Título VI de la Ley de Derechos Civiles

En el futuro, se implementarán una serie de políticas para capacitar al personal en el trabajo con poblaciones LEP. Éstos incluyen:

- Integrar la capacitación LEP en las reuniones mensuales del personal: identificar cualquier problema LEP, evaluar la efectividad de los materiales de capacitación LEP y actualizarlos según sea necesario

7 Membresía de Comités y Consejos No Elegidos

Jewish Family Service en este momento no cuenta con un consejo asesor relacionado con el tránsito no elegido.

8 Análisis de Recursos Propios Respecto del Título VI

Jewish Family Service no cuenta con instalaciones en relación con el tránsito.

9 Aprobación del Programa de Título VI por Parte del Directorio



BOARD RESOLUTION

AUTHORIZING THE TITLE VI COMPLAINT PLAN FOR JEWISH FAMILY SERVICE

WHEREAS, pursuant to Title VI of the Civil Rights Act of 1964, 42 U.S.C. §2000d et seq (the Act) and 49 CFR Part 21, the U.S. Department of Transportation and the Federal Transit Administration (FTA) prohibit discrimination on the basis of race, color or national origin; and

WHEREAS, as a subrecipient of federal funds, Jewish Family Service is required to comply with the requirements of the Act and applicable implementing regulations; and

WHEREAS, pursuant to FTA Circular 4702.1B, Jewish Family Service is required to submit its Title VI program to its governing entity for approval; and

WHEREAS, the Board of Directors for Jewish Family Service has considered and determined to approve the organization's 2022 Title VI program and policies as set forth in the attached Exhibit A entitled "Title VI Program," including but not limited to carry out a Limited English Proficiency Four Factor Analysis and adopt a Language Assistance Plan.

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED:

That the Board of Directors hereby approves the organization's 2022 Title VI program and policies as set forth in the attached Exhibit A entitled "Title VI Program".

Dated: 3-15-22


Secretary of the Board
Jenny Meiselman, PhD

Anexo A

Detalle del Análisis

Identificación de Personas con LEP que Necesitan Asistencia con el Idioma

FUENTES DE POBLACIÓN LEP

Hubo varios hallazgos clave revelados en el análisis de los datos:

1. El español es el segundo idioma predominante, después del inglés, hablado en el área de servicio de OTG.
2. Más del 12 % de la población del área de servicio de OTG habla inglés menos que “muy bien” (incluye aquellos que hablan inglés “bien”, “no bien” y “nada en absoluto”).
3. Más del 15 % (15,88 %) de las personas mayores de 65 años en el área de servicio de OTG hablan inglés menos que “muy bien”. (incluye los que hablan inglés “bien”, “no bien” y “nada en absoluto”).
4. Las personas con LEP de habla hispana mayores de 65 años comprenden más del 44 % de la población con LEP del área de servicio de OTG

JFSSD/*On the Go* evaluó las siguientes fuentes de datos federales, estatales y locales para ayudar con el análisis de la población LEP:

- Censo de EE. UU., 2015-2019 Encuesta sobre la comunidad estadounidense (ACS) Micromuestra de uso público (PUMS) de 5 años.
- Datos de los aprendices de inglés del Departamento de Educación de California (CDE), 2020-2021.
- Departamento de Servicios de Interpretación de Salud Conductual del Condado de San Diego, Informe de Servicios de Intérpretes, Año Fiscal 2017-2018. Tenga en cuenta: debido a un cambio en la metodología del condado, los datos de los servicios de interpretación en el informe actual se han actualizado y, por lo tanto, no son comparables con los datos de los informes LAP anteriores.

Cuadro 3

Dominio del inglés de la población mayor de 65 años en el área de servicio

On the Go

Área de servicios	Población total de 65 años y más	Solo habla inglés	Habla Inglés		Porcentaje LEP
			"Muy Bien"	"Bien", "No muy bien" o "En absoluto"	
<i>On the Go</i>	247,156	181,166	26,728	39,262	15.88%

Fuente: Oficina del Censo de EE. UU., Estimaciones de 5 años de la ACS de 2015-19, B16004

Se realizó un análisis utilizando datos del censo de 2015-2019 para comprender la cantidad y el porcentaje de personas LEP en el área de servicio de *On the Go* y su nivel de dominio del inglés. Se considera que las personas que hablan inglés "bien", "no bien" o "nada" (a diferencia de "muy bien") tienen un dominio limitado del inglés. La Tabla 3 anterior destaca que el 15,88 % de las personas mayores de 65 años que viven en el área de servicio de *On the Go* tienen un dominio limitado del inglés.

Cuadro 4

Personas LEP mayores de 65 años en el área de servicio de OTG por idioma principal

	# de oradores en el área de servicio de OTG	% de población del área de servicio	# of de oradores en el servicio OTG	% de la Población del Área de Servicio	# de oradores en el área de servicio de OTG	% de la Población del Área de Servicio	# de oradores en el área de servicio de OTG	% de Población del área de servicio
	Español		Idiomas Indoeuropeas		Idiomas Asiáticos y de las Islas del Pacífico		Otros Idiomas	
Competencia de Inglés								
Habla inglés “muy bien”	10,226	4.14%	6,415	2.60%	8,982	3.63%	1,105	0.45%
Competenica limitado del inglés								
Habla inglés "bien"	3,704	1.50%	3,269	1.32%	7,456	3.02%	1,213	0.49%
Habla inglés "no muy bien"	4,490	1.82%	1,868	0.76%	7,197	2.91%	1,248	0.50%
Habla inglés "no en absoluto"	3,601	1.46%	1125	0.46%	3,164	1.28%	927	0.38%
Subtotal LEP	11,795	4.78%	6,262	2.54%	17,817	7.21%	3,388	1.37%
Totales	22.021	8.92%	12,677	5.14%	26.799	10.84%	4,493	1.82%

Fuente: Tabla B16004, Estimaciones de 5 años de la ACS 2015-2019

Un análisis adicional del área de servicio *On the Go* utilizando datos del censo proporcionó un desglose del dominio del inglés para personas mayores de 65 años que hablan español, idiomas indoeuropeos, idiomas asiáticos e isleños del Pacífico y otros idiomas. Esta información se presenta en el cuadro 4 anterior. El análisis encontró que las personas que hablan idiomas asiáticos e isleños del Pacífico constituyen el porcentaje más alto de personas LEP mayores de 65 años en el área de servicio *On the Go* con un 7,21 %. Los hispanohablantes son los segundos más frecuentes entre esta población con un 4,78%. El tercero fue de más de 65 personas que hablaban idiomas indoeuropeos con un 2,54 % y, últimamente, otros idiomas con un 1,37 %.

Este análisis destaca la importancia de contar con servicios de traducción e interpretación para *On the Go*, que atiende a una población con un alto índice de dominio limitado del inglés. JFSSD utiliza servicios de interpretación y traducción del personal y de terceros para ayudar con una comunicación efectiva.

Datos sobre estudiantes de inglés del Departamento de Educación de California (CDE)

Se analizaron los datos de los estudiantes de inglés del Departamento de Educación de California (CDE) para mejorar la lista de idiomas obtenida a través del Censo y la ACS. En particular, los datos del CDE se usaron para determinar la existencia de otros idiomas predominantes que pueden haber caído en las categorías más vagas del Censo, como "Otros idiomas y los no especificados".

El cuadro 5 muestra los 12 idiomas principales, incluida la cantidad de estudiantes que se identifican como hablantes de un idioma en particular en el hogar, junto con los porcentajes asociados.

Cuadro 5 – Datos sobre estudiantes de inglés de las escuelas públicas del condado de San Diego

Idioma	Estudiantes de inglés por idioma	Porcentaje de estudiantes de inglés
Español	67,620	80.30%
Árabe	2,668	3.17%
Caldeo	1,718	2.05%
Filipino (Pilipino o Tagalo)	1,702	2.02%
Vietnamita	1,562	1.85%
Otros idiomas distintos del inglés	1,539	1.83%
Farsi (Persa)	905	1.07%
Mandarín (Putonghua)	851	1.01%
Somalí	796	0.95%
Coreano	574	0.96%
Ruso	537	0.64%
Japonés	510	0.61%

Fuente: Datos de estudiantes de inglés del Departamento de Educación de California (CDE) para el condado de San Diego, 2020-2021

Los datos muestran que la mayoría de los estudiantes de inglés son hablantes nativos de español (80,30%). Esto constituye una proporción ligeramente mayor de estudiantes de inglés de habla hispana que la identificada previamente en el análisis CDE de 2017 (79,43 %).

El análisis de los datos de los estudiantes de inglés del CDE se correlaciona aproximadamente con el análisis de los hablantes LEP del censo en el área de servicio de OTG (por idiomas hablados) que se muestra en el cuadro 1. Los datos del CDE, a diferencia de los datos de la ACS, muestran que los idiomas caldeo y somalí están incluidos. en la lista top ten de idiomas para escolares.

Cuadro 6

Idiomas Que se Hablan en Casa en el Condado de San Diego

Idioma	Idioma que se habla en el hogar para la población de 5 años o más	Porcentaje de la Población Total
Solo Inglés	1,984,789	63.20%
Español	744,787	23.7%
Todos los Demás Idiomas	189,953	6.10%
Tagalo (incl. Filipino)	93,280	2.97%
Chino (incl. Mandarín, Cantonés)	51,997	1.66%
Vietnamita	41,220	1.31%
Árabe	29,178	0.93%

Fuente: Estimaciones de 5 años de la ACS 2015-2019, Cuadro B16001

Un análisis de 5 años de datos del censo, que se muestra en el Cuadro 6 anterior, muestra el desglose de los idiomas que se hablan en el hogar en el condado de San Diego. El 63,20% de la población habla inglés en casa, lo que lo convierte en el idioma más común que se habla en casa. El español es el segundo idioma más común que se habla en casa con un 23,7%. Los que hablan otros idiomas en casa constituyen el 6,10% de la población. Las personas que hablan tagalo, chino, vietnamita y árabe representan menos del 3% de la población total, respectivamente.

Cuadro 7

Idiomas Hablados por Personas con LEP en el Área de Servicio de OTG

Idioma	Total Estimado de Hablantes que Hablan Inglés "Menos que Bien" - 2016	Porcentaje de Población del Área de Servicio - 2016	Total Estimado de Hablantes que Hablan Inglés "Menos que Bien" - 2019	Porcentaje de Población del Área de Servicio - 2019	Porcentaje de Aumento/Disminución de la Población
Árabe	10,000	0.61%	11,865	0.70%	18.65%
Ruso / Polaco / Eslavo	4,619	0.28%	5,031	0.30%	8.92%
Chino	17,734	1.07%	19,025	1.13%	7.28%
Otro Indoeuropeo	12,733	0.77%	13,338	0.79%	4.75%
Vietnamita	20,815	1.26%	21,403	1.27%	2.82%
Coreano	5,043	0.31%	5,107	0.30%	1.27%
Español	95,020	5.75%	92,764	5.50%	-2.37%
Alemán / Otro Germánico Occidental	1,143	0.07%	1,025	0.06%	-10.32%
Otras Islas de Asia/Pacífico	13,043	0.79%	11,334	0.67%	-13.10%
Tagalo	18,775	1.14%	15,973	0.95%	-14.92%
Otro / No Especificado	9,548	0.58%	7,774	0.46%	-18.58%
Francés / Haitiano / Cajún	1,197	0.07%	949	0.06%	-20.72%

Fuente: Cuadro B16004, 2016 y 2019

Se completó un análisis adicional que se muestra en el cuadro 7 anterior comparando los números de población LEP de 2016 y 2019 dentro del área de servicio *On the Go*. Esto ayudó a comprender las tendencias de la población. El análisis muestra que la población de habla árabe y rusa/polaca/eslava fue la que más aumentó, pero el tamaño de la población es inferior al 1% de la población. La población de personas que hablan chino también creció y comprende más del 1% de la población total. Además, crecieron las personas que hablan vietnamita y coreano, pero la población es menos del 1% de la población total.

La población de personas que hablan español disminuyó en un 2%, pero la población es más del 5% de la población total. La disminución de la población no significa que los servicios de traducción no sean necesarios, pero sí indica que JFSSD debe continuar rastreando este cambio en la población para ver otros idiomas que puedan requerir más servicios de traducción en el futuro.



Programa "On the Go"

Soluciones de Transporte Para Adultos Mayores

Manténgase conectado con sus seres queridos y los lugares preferidos.

Cuando tome la difícil decisión de entregar sus llaves del coche, nuestro equipo de voluntarios está para conducir y llevarlo a donde necesite ir — ya al médico, al mercado, o a almorzar con amigos. Mas que transportación, el programa "On the Go" trata de promover la sensación de conexión, independencia, y movilidad que define el envejecer bien.

Opciones flexibles para adultos de edades 60+

Navegador

Transporte bajo demanda en cualquier parte del condado de San Diego usando servicios como Lyft. Monitoreamos el viaje en tiempo real, asegurando que todo salga bien desde el momento en que lo recogen hasta su destino. Podemos programar con una hora de anticipación mínimo.

On the Go Servicio Plata

Un servicio premium que ofrece servicios de transporte de puerta a puerta para pasajeros individuales y puede ser personalizado para incluir grupos grandes. Ofrece características especiales incluyendo libertad de programación, asistencia personalizada y accesibilidad, incluyendo transporte para silla de ruedas.

Transporte & Sonrisas

Transporte individual para citas médicas personales, actividades sociales, diligencias o a donde guste ir dentro de 25 millas de su domicilio. Estos viajes deben ser programados con mínimo una semana de anticipación y máximo un mes.

Servicios de transporte privado (charter) y transportación de grupos.

Ofrece servicios de transportación a los centros sociales y de bienestar de JFS, así como a tiendas, eventos culturales y opciones personalizadas.

On the Go.

Transportation Solutions for Older Adults

¡Reserva su transporte ahora!

(858) 637-7320 | www.jfssd.org/onthego



On the Go is a program of Charitable Adult Rides and Services (CARS) and is operated by Jewish Family Service

